



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°1134.-

CASTRO, 02 de Diciembre de 2016.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 del 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por el Comité de Agua Potable Rural de Ducán; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 28° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don José Rene Miranda Miranda, Presidente del Comité de Agua Potable Rural de Ducán, para realizar **Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 10 de Diciembre de 2016, en la sede social de dicho sector.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 10.12.2016: De 22:00 a 03:30 horas del día 11.12.2016.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO
NAS/Dmv/lvl.-



Nelson Aguila Serpa
NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal. ✓